



**ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE
Y REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL
“ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO PARA
SU USO EN EL SERVICIO DE RESIDUOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA.
EXPEDIENTE 2021/SCON-ASU/000003”**

Pamplona, 3 de mayo de 2021

Con fecha 23 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación del contrato “Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2021/SCON-ASU/000003”.

El valor estimado del contrato ascendió a 401.745,00 € IVA excluido y se dividió en 2 lotes:

- Lote 1: Suministro de tarjetas pre-impresas para el Stock de SCPSA, siendo el importe de licitación de 0,60 € unidad IVA excluido de tarjetas pre-impresas, lo que supone un importe estimado de 30.000,00 € IVA excluido para los tres años de vigencia del contrato.
- Lote 2: Suministro de tarjetas domiciliadas, siendo el importe de licitación de 1,10 € unidad IVA excluido de tarjetas domiciliadas, lo que supone un importe estimado de 371.745,00 € IVA excluido para los tres años de vigencia del contrato.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de marzo de 2021 a las 13:00 horas.

Presentaron oferta a la licitación las siguientes empresas:

Para el lote 1	Akrocard 2000, S.L.
	Calmell, S.A.
	Cube Root Cards, S.L.
	Futurecard, S.L.
	Gureak Marketing, S.L.U.
	Industrias Francisco Botella, S.L.
	Selp Solutions Spain
Para el lote 2	Akrocard 2000, S.L.
	Calmell, S.A.
	Cube Root Cards, S.L.
	Futurecard, S.L.
	Gureak Marketing, S.L.U.
	Industrias Francisco Botella, S.L.



Reunida la Mesa de Contratación el 30 de marzo, previa la apertura y comprobación de la documentación contenida en los sobres A de documentación administrativa (DEUC y declaración responsable), acordó admitir a la licitación del Lote 1 a las empresas Akrocard 2000, S.L.; Callmell, S.A.; Cube Root Cards, S.L.; Gureak Marketing, S.L.U.; Industrias Francisco Botella, S.L. y Selp Solutions Spain y a la del Lote 2 a las empresas Akrocard, S.L.; Callmell, S.A.; Cube Root Cards, S.L.; Gureak Marketing, S.L.U.; e Industrias Francisco Botella, S.L.

Respecto al DEUC presentado por Futurecard, S.L, se les requirió la subsanación del DEUC en el aspecto indicado en el acta de 30 de marzo.

Con fecha 6 de abril, la Mesa de contratación acordó excluir las ofertas presentadas al Lote 1 y 2 por la empresa Futurecard, S.L. por haber incluido en el sobre B los anexos correspondientes a la oferta económica, tal y como se recoge en el acta, de apertura de las proposiciones no valorables automáticamente y exclusión, de esa fecha.

La información incluida en ambos lotes en el sobre B - Proposición no valorable automáticamente- ha sido valorada en los informes de fecha 29 de abril de 2021 de la Técnica de Transporte de SCPSA, con el siguiente resultado:

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1	AKROCARD 2000, S.L.	CALMELL, S.A.	CUBE ROOT CARDS, S.L.	GUREAK MARKETING, S.L.U.	INDUSTRIAS FRANCISCO BOTELLA, S.L.	SELP, SOLUTIONS SPAIN
Características de impresión de las tarjetas de muestra Hasta 10 puntos	9,80	7,50	7,80	8,30	7,60	9,20
Características de la impresión de las tarjetas de muestra: En este punto se valorarán aspectos tales como la calidad de la impresión térmica, el color de la impresión, la claridad de las letras y de los logos de las administraciones en las tarjetas de muestra. Hasta 8 puntos	8,00	5,80	7,00	6,80	6,00	7,20
Impresión de los números IDE, PAN y código QR En este punto se valorará la correcta impresión láser, en las tarjetas de muestra solicitadas, de los números IDE, PAN y código QR como se indica en este pliego. Hasta 2 puntos	1,80	1,70	0,80	1,50	1,60	2,00
Procesos de fabricación, de calidad, equipo técnico y materiales utilizados. Hasta 10 puntos	6,50	8,00	7,00	6,90	8,00	6,30
El proceso de fabricación y suministro de las tarjetas: estandarización y grado de trazabilidad de los procesos de fabricación de las tarjetas y suministro. Hasta 2 puntos	1,80	1,60	1,60	1,20	1,80	1,40
Capacidad de producción de la maquinaria empleada en los procesos de fabricación y suministro. Hasta 2 puntos.	1,40	1,80	1,60	1,20	1,80	1,20
Organización y planificación del Equipo técnico de la empresa (recursos humanos) para los procesos relacionados con el Acuerdo Marco. Hasta 1 punto	0,40	0,60	0,60	0,60	0,70	0,60
Procesos y mecanismos empleados en el control de calidad del suministro y actuaciones ante incidencias, en su caso, avalados por Certificados de calidad si los tuviera. Hasta 2 puntos	1,20	1,40	1,00	1,40	1,80	1,80
Calidad de los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas. Hasta 1 punto	0,70	1,00	0,80	0,90	0,70	0,50



Utilización de materiales biodegradables y/o reciclados para las tarjetas y/o para su empaquetado u otros procesos asociados a su fabricación y entrega. Hasta 2 puntos	1,00	1,60	1,40	1,60	1,20	0,80
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 20 puntos)	16,30	15,50	14,80	15,20	15,60	15,50

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2	AKROCARD 2000, S.L.	CALMELL, S.A.	CUBE ROOT CARDS, S.L.	GUREAK MARKETING, S.L.U.	INDUSTRIAS FRANCISCO BOTELLA, S.L.
Características de impresión de las tarjetas de muestra Hasta 10 puntos	7,80	7,80	7,30	8,00	7,30
Características de la impresión de las tarjetas de muestra: En este punto se valorarán aspectos tales como la calidad de la impresión térmica, el color de la impresión, la claridad de las letras y de los logos de las administraciones en las tarjetas de muestra; el sobre y carta de presentación con la impresión externa de la dirección y logo y su visibilidad en la ventana del sobre. Hasta 8 puntos	6,00	6,10	6,50	6,50	5,70
Impresión de los números IDE, PAN y código QR En este punto se valorará la correcta impresión láser, en las tarjetas de muestra solicitadas, de los números IDE, PAN y código QR como se indica en este pliego. Hasta 2 puntos	1,80	1,70	0,80	1,50	1,60
Procesos de fabricación, de calidad, equipo técnico y materiales utilizados. Hasta 10 puntos	6,00	6,80	7,20	8,60	7,00
El proceso de fabricación y suministro de las tarjetas: estandarización y grado de trazabilidad de los procesos de fabricación de las tarjetas, personalización y manipulado y suministro. Hasta 2 puntos	1,40	1,20	1,80	1,60	1,40
Capacidad de producción de la maquinaria empleada en los procesos de fabricación y suministro. Hasta 2 puntos.	1,40	1,00	1,60	1,40	1,20
Organización y planificación del Equipo técnico de la empresa (recursos humanos) para los procesos relacionados con el Acuerdo Marco. Hasta 1 punto	0,40	0,60	0,60	0,90	0,70
Procesos y mecanismos empleados en el control de calidad del suministro y actuaciones ante incidencias, en su caso, avalados por Certificados de calidad si los tuviera. Hasta 2 putnos	1,20	1,40	1,00	2,00	1,80
Calidad de los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas. Hasta 1 punto	0,60	1,00	0,80	0,90	0,70
Utilización de materiales biodegradables y/o reciclados para las tarjetas y/o para su empaquetado u otros procesos asociados a su fabricación, ensoñado y entrega. Hasta 2 puntos	1,00	1,60	1,40	1,80	1,20
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 20 puntos)	13,80	14,60	14,50	16,60	14,30

Se adjuntan los informes técnicos de valoración.

Siendo las 12:00 horas del día 3 de mayo de 2021 se reúnen los miembros de la Mesa de contratación que constan al final del acta, a distancia, por medios electrónicos para llevar a cabo la apertura del sobre C - Proposición Valorable automáticamente.



Los datos presentados en el Sobre C - Proposición valorable automáticamente se recogen a continuación:

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1	AKROCARD 2000, S.L.	CALMELL, S.A.	CUBE ROOT CARDS, S.L.	GUREAK MARKETING, S.L.U.	INDUSTRIAS FRANCISCO BOTELLA, S.L.	SELP, SOLUTIONS SPAIN
A. OFERTA ECONÓMICA						
Importe unitario IVA excluido	0,19	0,42	0,4532	0,365	17.000,00*	0,457
B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE						
Menor plazo de entrega de las tarjetas						
Plazo de entrega ofertado en días naturales	22	15	15	15	15	22
Chip modelo Mifare Classic WV1 1K original de NXP						
El chip suministrado en todas las tarjetas del pedido es el modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP.	No	Si	Si	No	No	Si

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2	AKROCARD 2000, S.L.	CALMELL, S.A.	CUBE ROOT CARDS, S.L.	GUREAK MARKETING, S.L.U.	INDUSTRIAS FRANCISCO BOTELLA, S.L.
A. OFERTA ECONÓMICA					
Importe unitario IVA excluido	0,64	0,55	0,6644	0,51	165.595,50*
B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE					
Menor plazo de entrega de las tarjetas					
Plazo de entrega ofertado en días naturales	30	21	30	21	21
Chip modelo Mifare Classic WV1 1K original de NXP					
El chip suministrado en todas las tarjetas del pedido es el modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP.	No	Si	Si	No	No

A la vista del resultado de la apertura del sobre C, respecto de la oferta económica, se advierte:

1º En cuanto a las ofertas económicas de Industria Francisco Botella S.L., tanto en el lote 1 como en el lote 2 se observa un error evidente en el sentido de no haber incluido el importe unitario de la tarjeta, tal y como se indica en el anexo de la oferta económica, sino el importe total de las tarjetas estimadas a suministrar en cada lote y que, según se establece en el punto A.3 del pliego, son 50.000 tarjetas para el lote 1 y 337.950 tarjetas para el lote 2. Es evidente que siendo el importe unitario máximo para el lote 1 de 0,60 € unidad y para el lote 2 de 1,10 € la unidad, los importes de 17.000,00 € para el lote 1 y de 165.595,50 no indican los precios unitarios, sino que estos se obtienen dividiendo el precio ofertado entre el número de tarjetas estimadas para cada lote. De esta forma resulta un importe unitario para el lote 1 de 0,34 € por tarjeta y para el lote 2 de 0,49 € por tarjeta.

La Secretaria de la Mesa informa que de conformidad con la jurisprudencia europea y la doctrina de los tribunales de contratos es admisible que *"los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta"* (STJUE de 29 marzo 2012).

Por este motivo se propone solicitar a Industrias Francisco Botella S.L., que confirme que los precios unitarios de su oferta económica tanto al lote 1 como al lote 2 son los que resultan de dividir su oferta económica por las tarjetas a suministrar en cada lote.



2º De conformidad con el punto A.9 del pliego, la oferta presentada Akrocard 2000, S.L para el lote 1 puede presumirse anormalmente baja al ser inferior 0,30 €/unidad € y la oferta presentadas por Gureak Marketing, S.L.U. en el lote 2 al ser inferior a 0,55 €/unidad, por lo que procede comunicar dicha circunstancia a las empresas afectadas concediéndoles un plazo de cinco días naturales para la justificación de las ofertas.

Igualmente, la oferta de Industrias Francisco Botella al lote 2, una vez transformada en precios unitarios, también puede presumirse anormalmente baja por ser inferior a 0,55 €/unidad, por lo que junto con su requerimiento de aclaración se le concede igualmente un plazo de cinco días naturales para la justificación de su oferta.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

1. REQUERIR a la empresa Akrocard 2000, S.L. la presentación de las alegaciones oportunas para justificar la viabilidad de la oferta económica presentada al Lote 1, incluyendo un desglose económico de su oferta, que permita comprobar la viabilidad de la misma. El plazo para la presentación de las alegaciones será de 5 días naturales, a través del PLENA, desde la notificación del presente acuerdo.
2. REQUERIR a la empresa Gureak Marketing, S.L.U. la presentación de las alegaciones oportunas para justificar la viabilidad de la oferta económica presentada al Lote 2, incluyendo un desglose económico de su oferta, que permita comprobar la viabilidad de la misma. El plazo para la presentación de las alegaciones será de 5 días naturales, a través del PLENA, desde la notificación del presente acuerdo.
3. REQUERIR a la empresa Industrias Francisco Botella que confirme que los precios unitarios de su oferta económica tanto al lote 1 como al lote 2 son los que resultan de dividir su oferta económica por las tarjetas a suministrar en cada lote y en el caso de la oferta económica del lote 2 presente las alegaciones oportunas para justificar la viabilidad de la oferta económica, incluyendo un desglose económico de su oferta, que permita comprobar la viabilidad de la misma. El plazo para la confirmación de su oferta y presentación de las alegaciones será de 5 días naturales, a través del PLENA, desde la notificación del presente acuerdo.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

José María Moral Burgos
Presidente de la Mesa de
Contratación

Carmen Laínez Larragueta
Directora del Servicio de Residuos

Carolina Jiménez Garayoa
Técnica de Transporte

Belén Pascual Morrás
Economista

María Moral Gurrea
Letrada

Alfonso Inza Aldaz
Técnico de Compras



FIRMANTE(1) : MARIA CARMEN LAINEZ LARRAGUETA | FECHA : 06/05/2021 14:32 | Aprueba

FIRMANTE(2) : CAROLINA JIMENEZ GARAYOA | FECHA : 06/05/2021 14:36 | Aprueba

FIRMANTE(3) : BELÉN PASCUAL MORRÁS | FECHA : 07/05/2021 07:50 | Aprueba

FIRMANTE(4) : ALFONSO JOSE INZA ALDAZ | FECHA : 07/05/2021 09:43 | Aprueba

FIRMANTE(5) : MARÍA MORAL GURREA | FECHA : 07/05/2021 10:04 | Aprueba

FIRMANTE(6) : JOSE MARIA MORAL BURGOS | FECHA : 07/05/2021 10:33 | Aprueba

